

## **NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA ABIERTA DE BECAS DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN “JAE Intro”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA «JUNTA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS»**

La Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación “JAE Intro”, en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios», establecía un plazo para presentar las solicitudes finalizaba el 9 de abril de 2020.

Sin embargo, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional tercera, suspende los plazos administrativos y se interrumpen los plazos hasta que cese el estado de alarma.

En consecuencia, informamos de lo siguiente:

- Los plazos para la cumplimentación del trámite de entrega de solicitudes, se interrumpirán durante la vigencia del Real Decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo, volviendo a reanudarse dichos plazos una vez finalizada ésta.
- La suspensión de los términos e interrupción de plazos no impide que los solicitantes puedan realizar el trámite. Así, la aplicación seguirá abierta y se podrá seguir presentando solicitudes incluso durante el periodo en que esté en vigor el Real Decreto.
- Las solicitudes ya presentadas serán revisadas administrativamente y los candidatos no tendrán la necesidad de presentarlas de nuevo.
- En las solicitudes que se encontraban en proceso de elaboración, la aplicación guardará la información introducida hasta el momento y podrán ser enviadas.
- La aplicación telemática continuará disponible para la creación, relleno y envío de las solicitudes.

En el contexto de la situación planteada por la expansión del virus COVID-19, el CSIC establecerá medidas extraordinarias para minimizar cualquier efecto negativo sobre la ayuda, flexibilizando los requisitos de la siguiente manera:

### **I. Respecto a la documentación a aportar:**

- a) 1) *Para todas aquellas personas que acaben el grado en el curso 2019-2020, certificación académica personal o expediente académico, que conste: el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud, la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos necesarios para obtener la titulación.*

Para las personas que acaben el grado en el curso académico 2019-2020, serán admitidos documentos que se puedan obtener vía telemática o plataforma web de la respectiva universidad.

2) Para todos aquellos solicitantes que hayan finalizado los estudios requeridos, la certificación académica personal expedida y firmada por la Universidad, en la que conste: el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud; la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos necesarios para obtener la titulación.

Debido a la situación de la mayoría de universidades y secretarías de alumnos y su personal de administración, se podrá entregar certificado académico o expediente académico con fecha anterior al año 2020.

3) En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, el documento generado por Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal “Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>”, junto con el certificado indicado en el punto 5.b1.

Al igual que en el punto anterior, para el empleo del cálculo de la equivalencia se pueden emplear certificado académico o expediente académico con fecha anterior al año 2020.

- b) Documentación oficial que acredite la formación complementaria (cursos, idiomas, becas de colaboración, becas Erasmus, etc.), que figure en el CV.

Entrega de documentos que puedan, de alguna manera, acreditar la información que figura en el CV.

- c) En caso de no estar matriculado en un grado en el curso 2019-2020 se deberá aportar: Documento o impreso de estar matriculado en el curso académico 2019-2020 en un Máster Universitario oficial, o de la inscripción, preinscripción o admisión a un Máster Universitario oficial para el curso académico 2020-2021.

Se podrá aportar cualquier documento que pudiera acreditar la situación, recordando que, de ser beneficiario de una beca, para la formalización de la incorporación, éstos deberán presentar los documentos matrícula de Máster Universitario antes de su incorporación.

## **2. Respecto al fomento de la utilización de los medios electrónicos (artículo 13).**

Se podrá entregar toda la documentación, escritos y comunicaciones requeridos en la convocatoria sin utilizar un sistema de firma electrónica basada en un certificado cualificado de firma electrónica.

## **3. Respecto al proceso de subsanación:**

Recordatorio que una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, se abre un plazo estimado de 1 o 2 semanas de revisión administrativa de las solicitudes.

A continuación, se publicará la resolución de admitidos y excluidos al proceso de selección. Abrirá un plazo de subsanación de 10 días pudiéndose presentar la documentación que no se ha podido presentar en el plazo de entrega de solicitudes.

### **RECORDATORIO:**

- La convocatoria fomenta la utilización de los medios electrónicos (artículo 13). Empleo de firma electrónica para la presentación o tramitación de solicitudes, documentos, escritos y comunicaciones requeridos a todos los interesados en todo el proceso de la convocatoria. Por lo que se intenta que, para cualquier documento relacionado con la convocatoria, se tramite vía telemática y no de manera presencial.
- Hacemos hincapié en las instrucciones recibidas o publicadas por parte de las universidades, sobre la realización de su trabajo el personal administrativo de las mismas. Fomentándose la realización de teletrabajo, pudiéndose realizar las gestiones que se les atribuye vía correo electrónico, en vez de presencial o vía aplicación informática.

El buzón de correo para solicitantes, [jaeintro@csic.es](mailto:jaeintro@csic.es), seguirá operativo durante el estado de alarma.